

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE DOSIMETRÍA MARCA PTW DEL SERVICIO DE RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Pública 9/2017, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Nº Expediente
Objeto del Contrato Servicio de mantenimiento integral de los equipos de dosimetría de la marca PTW del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, indicados en el Anexo I. Nombre Corto (referencia del contrato) Mantenimiento PTW.
2. Justificación de la necesidad de contratar el servicio propuesto
El anterior contrato con número de expediente: 55/E/20/SS/GE/N/0030, finaliza el 31/07/2024. La prestación del servicio de mantenimiento es necesaria e imprescindible, debido a que se trata de equipos de precisión, que requieren la intervención de técnicos formados y cualificados por el fabricante y con garantías de máxima fiabilidad, además el R.D. 1591/2009 de 16 de octubre, obliga a que el mantenimiento de equipos de tratamiento de radioterapia sólo pueda ser realizado por el fabricante.
3. Tipo de procedimiento
Negociado sin publicidad, por exclusividad. La empresa propuesta para la realización del presente contrato, PTW Dosimetría Iberia S.L.U., es la única empresa autorizada para realizar el servicio de mantenimiento de los equipos de dosimetría de la marca PTW. ✓ Se Incluye Pliego de Prescripciones Técnicas (se adjunta) ✓ Certificados de exclusividad.
4. Carencia de recursos técnicos.
Al tratarse de equipos de alta tecnología, se requiere de recursos humanos con formación técnica acreditada por el Fabricante, con el nivel necesario y suficiente para abarcar cualquier clase de intervención. El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria carece de recursos propios con estas características.
5. Duración del servicio desde la firma del contrato
El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 48 meses, a partir de la fecha que se estipule en el documento que se formalice, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses.
6. Presupuesto Base de Licitación y prestaciones del Servicio
Importe anual del contrato S/IGIC: 72.193,36 € Según los hitos siguientes: ✓ Según entrega. Importe total del contrato: 288.773,45 € 7% IGIC: 20.214,14 € Total contrato C/IGIC: 308.987,59 € El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (308.987,59€). Se ha tenido en cuenta la salida de equipos en garantía durante la vigencia del contrato. El precio base de licitación y el importe del IGIC a soportar por la Administración es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ggaOiPhjfwAVgmu6Z19L1yzk1xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/IGIC	IMPORTE IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL C/IGIC
Servicio de mantenimiento integral de los equipos de dosimetría de la marca PTW del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	288.773,45 €	20.214,14 €	308.987,59 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incl.)			308.987,59 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a las condiciones del mercado para este tipo de equipos y servicios. Asimismo, se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado y los importes de licitaciones previas y de similares características realizados por el HUNSC (art.100.2 LCSP). A efectos de su cómputo se ha realizado el desglose de los costes directos e indirectos y otros gastos generales calculados para su determinación, siendo dicho desglose el siguiente:

Desglose de precio	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS (b)	81,96%	236.678,72 €
b1) Costes Directos Generales (MAT+GGF)	71,65%	206.906,18 €
b2) Costes Laborales Directos	10,31%	29.772,54 €
COSTES INDIRECTOS (c)	13,65%	39.417,57 €
c) Gastos generales de estructura =(a)-(b)-(d)	13,65%	39.417,57 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)	4,39%	12.677,15 €
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)		288.773,45 €
Importe IGIC	7%	20.214,14 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)		308.987,59 €

El presupuesto base de licitación, de forma estimativa, se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad	Presupuesto S/IGIC	IGIC (7%)	PRESUPUESTO C/IGIC
2024 (5 meses)	28.079,01 €	1.965,53 €	30.044,54 €
2025 (12 meses)	69.244,61 €	4.847,12 €	74.091,73 €
2026 (12 meses)	74.109,61 €	5.187,67 €	79.297,28 €
2027 (12 meses)	74.109,61 €	5.187,67 €	79.297,28 €
2028 (7 meses)	43.230,61 €	3.026,14 €	46.256,75 €
TOTAL (48 meses)	288.773,45 €	20.214,14 €	308.987,59 €

7. Partida presupuestaria

39/55/312C/2130200

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que no se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas en pliego, asciende a **trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros con seis céntimos (362.883,06 €)**.

VALOR ESTIMADO CONTRATO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IGIC: A)	288.773,45 €
PRÓRROGAS (12 meses): B)	74.109,61 €
MODIFICACIONES: C)	0,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENELO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

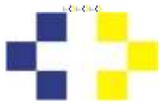
Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ggaOiPhjFWAVgmu6Z19L1yzk1.xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01



TOTAL: A+B+C	362.883,06 €
---------------------	---------------------

9. CECO para asignación del gasto	
5501ONRH – Oncología Radioterápica	100%

10. Lotes
No procede la división en lotes, según art. 99.3 de la LCSP. El objeto del contrato es único e indivisible. Las tareas de mantenimiento, tanto correctivas como preventivas de los equipos de alta tecnología debido a su naturaleza y complejidad no pueden ser divididas y se deben realizar de manera integral, para poder asegurar que se realizan de manera adecuada las labores de diagnóstico y mantenimiento. Tal y como indica del R.D. 1591/2009, se debe mantener la cadena de responsabilidad en el mantenimiento del equipo, desde el fabricante hasta el usuario final.

11. Garantía
Se establece un plazo de garantía de las reparaciones de 3 meses.

12. Subcontratación
Conforme a la legislación vigente.
En cualquier caso, toda empresa que debiera actuar sobre los equipos, si no se tratara de la empresa fabricante, o aun siéndolo, deberá aportar declaración del fabricante que acredite que el mantenedor y su soporte técnico, material y humano, disponen de los equipos necesarios y que su personal se encuentra acreditado para realizar el mantenimiento del equipamiento suministrado, que ha recibido la formación inicial y que disponen de acuerdos para su formación continuada.
Entre las **tareas críticas** que no pueden ser subcontratadas, están todas aquellas que afecten a la cadena dosis o a la geometría de los diferentes haces de radiación, conforme a la normativa vigente R.D. 1591/2009, de 16 de octubre.

13. Solvencia técnica y económica requerida
- Solvencia económica y financiera.

a) Medios para acreditar la solvencia:
De conformidad con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se realizará a través del volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio económico dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (108.864,92 €). Se ha tenido en cuenta, para el cálculo de la solvencia económica, una vez y media el valor anual medio del contrato.
En el caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario presentar la cifra de negocios del período de actividades de la empresa, que deberá ser igual o superior, en todo caso, a las cuantías referidas anteriormente, por un año o fracción de año acreditado.

b) Concreción de los requisitos:
Se acreditará por medio de certificación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el

Registro Mercantil. Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado

- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

De conformidad con el artículo 90 de la LCSP la acreditación de la solvencia técnica se realizará por medio de la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cincuenta mil ochocientos tres euros, con sesenta y tres céntimos (50.803,63 €), tomando como referencia el 70% de la anualidad media del contrato, sin IGIC.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos CPV de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea al que corresponde el contrato, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

14. Penalizaciones para incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Con independencia de lo establecido en el PCAP para la adquisición de los distintos equipos, en el supuesto de que se observe deficiencia en la prestación de los servicios especificados en los puntos del presente Pliego, el Hospital podrá retener el 5% de la facturación total mensual en el mes en que se ha producido la falta por cada uno de los puntos incumplidos.

Por cada vez que se repita en el mismo mes una falta penalizada según el punto anterior, el porcentaje de retención se duplicará.

Si la disponibilidad de cualquier equipo objeto del contrato fuese en un determinado mes inferior al mínimo indicado en el apartado 4.6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Hospital retendrá de la facturación mensual un porcentaje igual a la diferencia entre dicho valor mínimo y la disponibilidad real de dicho equipo. Las cantidades retenidas quedarán definitivamente a disposición del Hospital en calidad de penalización.

15. Condiciones especiales de ejecución

La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado.

El responsable del contrato podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de cumplimiento de la recogida de envases y embalajes en los términos expuestos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENELO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

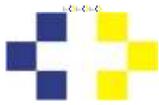
Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ggaOiPhjFWAVgmu6Z19L1yzk1xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01



16. Responsable/s supervisión contrato.

Se establecerá en el momento de la firma del contrato.

17. Subrogación

No procede

18. Clasificación profesional

No procede

19. Modificaciones del contrato

El OFERTANTE presentará en su oferta el desglose económico del precio del mantenimiento por cada equipo incluido en el alcance.

Sin perjuicio de las causas de rescisión establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Hospital podrá realizar en cualquier momento la baja funcional y administrativa de los sistemas incluidos en el alcance del presente pliego, comunicando dicha actuación al Contratista. En este caso, se procederá a descontar del contrato la parte proporcional correspondiente al mantenimiento que queda excluida del alcance.

20. Se requiere visita previa de las instalaciones

No se requiere.

21. CPV

50400000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipo médico y de precisión.

50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.

22. Criterios de Valoración

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, el único criterio de valoración será el de calidad-precio.

Criterio	Descripción Criterio	Fórmula	Puntos
1	Precio	Inversa	100 puntos

Criterio 1: Oferta Económica: la valoración del criterio se hará conforme a la siguiente fórmula siendo la mejor oferta económica a la que se le asignará el máximo de puntos correspondientes.

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima de este apartado (100 en este caso), "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica) y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

23. Técnicos del expediente

Redactor de pliegos:

- Eduardo J. Renedo Rodríguez (Jefe de Sección, Servicio de Electromedicina)
erenrod@gobiernodecanarias.org

Técnico para elaborar Informe Técnico:

- Eduardo J. Renedo Rodríguez (Jefe de Sección, Servicio de Electromedicina)
erenrod@gobiernodecanarias.org

24. Tratamiento de datos personales

Si, con nivel de protección alto.

Anexo 1:

Relación de equipos objeto del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0gqaOiPhjFWAVgmu6Z19L1yzk1xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01

Ref.	Descripción	Núm. Serie
T10044	OCTAVIUS Detector 1500	111262
T16039	Detector interface 4000	1071
T25041-2,9	Extensión cable 37pol.D-Sub	-
S070009	VERISOFT software	AU1400830
S070026	Opción DVH 4D para Verisoft	AU1400830
S080032	Software BeamAdjust 1.7	AU1401812
S070020	DIAMOND Software	AU1400830
S070020.001	Opción VMAT p/Diamond software	AU1400830A
S070011.B	MultiCheck Software update 3.5	1L1404591
T11050	Dosímetro NOMEX mini	130971
S030008	NOMEX software version 3.2	G1019247
S070017.C	QUICKCHECK Software upgrade 1.x a 2.0	G1017706

Dosimetría relativa

Ref.	Descripción	Núm. Serie
TM31002	Cámara ioniz. Semiflex.0,125cc	6113
T41046	Tanque PMMA BeamsCan	150702
T41043	Carro elevador & reservorio BEAMSCAN	150860
TM41047	BEAMSCAN Control Unit	151002
L991348	BEAMSCAN: Control Pendant	CCQXF1RRGGNL
T61002	Sensor temperatura BEAMSCAN	150539
T63001	Sensor nivel agua BEAMSCAN	150660
L409038	Punto acceso 2 bandas AIR-CAP17021-E-K9	FCW2220NGOJ
S080054	BEAMSCAN Software 4.2.1	G1019958
S080054.013	Opción Xio/MONACO para BeamScan	G1019958
TM31021	Cámara ionización Semiflex 0.07 cm ³ , 3D	142363
TM31021	Cámara ionización Semiflex 0.07 cm ³ , 3D	142364
TM60019	Cámara microDiamond	123503

Dosimetría absoluta

Ref.	Descripción	Núm. Serie
TM30013	Cámara ion.Farmer sumerg.0,6cc	10891
TM31003	Cámara Ionización de 0,3 cc	1435
T16036	FUENTE HV	40
HDR1000	Cámara pozo HDR1000 Plus S.I.	A070113
S080054.002	Opción Dosimetría Absoluta para BeamsCan soft.	G1019958

CDI: Verificación Diaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENEADO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0gqaOiPhjFWAVgmu6Z19L1yzk1xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01

Ref.	Descripción	Núm. Serie
T42031	QuickCheck Weblíne	1845
T42031.1.310	QUICKCHECK FFF compensator X6	120609
T42031.1.320	QUICKCHECK FFF compensator X10	120596

VMAT: Verificación VMAT

Ref.	Descripción	Núm. Serie
T10044	OCTAVIUS Detector 1500	111264
T10036	OCTAVIUS Detector 1000SRS	102
T16039	Detector interface 4000	1063
T40058	OCTAVIUS Control Unit	268
T40056	OCTAVIUS Rotation Unit	379
T43036	Inclinómetro inalámbrico	131608

TRACK: Gestor BBDD dosimétrico

Ref.	Descripción	Núm. Serie
S070027.B	Track-it software update 3.0.2	G1019981

RX: Radiodiagnóstico

Ref.	Descripción	Núm. Serie
T11049	NOMEX Multimeter	101825
T11049	NOMEX Multimeter	101835
T11050	Dosímetro NOMEX mini	131089
TL60004	Detector RadiodiagnósticoR/F/D	130717
TL60005	Detector Mamografía	130657
TL30009	Cámara CT 3,14cc	1489
L409032.	Adaptador Bluetooth S/N 1035828	
TL34060-2,5	Cámara diagnóstico SFD 75 cm ³	351
TL34069-2,5	Cámara MAMO SFD, 6 cm ³	352
TL34069-2,5	Cámara MAMO SFD, 6 cm ³	354
TM23344	CÁMARA ION.0,2CC PARA RAYOS X	883
VP-700	VERILUM PACKAGE (USB) COLOR DU	11014
TL60021	SL Survey meter	151621

Braquiterapia

Nº producto	Descripción producto	Nº serie
TM33005	Cámara SourceCheck 4Pi	122409
TM10053	Electrómetro UNIDOS ROMEO	181225

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGÉ NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENEADO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

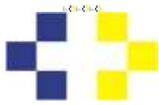
Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ggaOiPhjfwAVgmu6Zl9Ll1yzk1xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS
2030



Dosimetría relativa TOMO

Nº	Descripción	Nº producto
T41026.1.001	Tanque agua acrilico MP3-T	71
S080054.008	Opción Plamo Tomotherapy p/Beamsan	G1019958
T2954/K3-6	Cable extensor M6m (6mts.) HD	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JORGE NICOLAS MARRERO YLLA - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E
EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION

Fecha: 16/05/2024 - 09:12:54
Fecha: 16/05/2024 - 07:38:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0gqaOiPhjfwAVgmu6Z19L1yzk1xbQL3wh



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2024 - 13:01:01